

Estado de alarma por el COVID19

Salidas controladas para menores



¿Desde cuándo podrán salir?

Desde el domingo **26 de abril**.

¿Quiénes podrán hacerlo?

Para niñas y niños hasta los **14 años**.

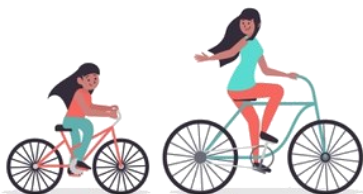
¿Con qué condiciones?

En **horario de 9.00 a 21.00 h.** evitando horas puntas.

Hasta 3 niños/as acompañados de una persona adulta con la que conviva (padre, madre, hermano, hermana...).

Respetando la distancia social con otras personas.

Llevando sus propios juguetes (patinetes, bicicletas, balones, etc.) pero sin hacer uso de los parques infantiles.



¿Por dónde? ¿Hasta qué distancia?

En un entorno de **hasta un kilómetro de distancia** del domicilio familiar.

Recuerda que...

Los **menores de 18 y mayores de 14 años** que lo necesiten, podrán continuar realizando **salidas terapéuticas**.

Realizar una salida es un ejercicio de responsabilidad.

Sigue las pautas sanitarias de protección y mantén la distancia de seguridad recomendada.

